



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN
“AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y
DEPORTIVA PROYECCIÓN NARANJA”,
CÓDIGO DL-01016-25, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3824

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**” y,



posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que



establezca la ley.” (sic).

5. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.*”

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.**” (sic)

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas.

8. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PROYECCIÓN NARANJA” referido a la postulación del proyecto “Escuela de Fútbol sueño naranja”, que en lo que interesa y resumidamente, se basa en que la organización presentó los documentos observados; sin embargo, dichos antecedentes fueron ingresados fuera del plazo de subsanación establecido en las bases del concurso

9. Que, respecto de lo alegado las bases del concurso aludido, establecen en el apartado VI. Postulación al concurso, específicamente en el cronograma del proceso concursal, lo siguiente:

“cuarta etapa: Ingreso de respuestas a observaciones (solo para iniciativas que han sido revisadas con observaciones), con un plazo de 25 días corridos desde la fecha de publicación del listado de iniciativas preseleccionadas y revisadas con observaciones”

Asimismo, el cronograma dispone que aquellas iniciativas cuyas observaciones no sean corregidas en tiempo y forma serán declaradas inadmisibles, no siendo procedente considerar antecedentes presentados fuera de plazo.

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización presentó los antecedentes requeridos con



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

posterioridad al plazo de subsanación establecido en las Bases del Concurso, por lo que dichos documentos no pudieron ser considerados válidamente en el proceso de evaluación.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de reposición, que se señalará en la parte resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “Escuela de fútbol sueño naranja” por la siguiente razón: la organización presentó los antecedentes observados fuera del plazo de subsanación establecido en las Bases del Concurso. En efecto, conforme al cronograma del proceso concursal aprobado por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, las respuestas a observaciones deben ser ingresadas dentro del plazo expresamente fijado para dichos efectos, no siendo procedente considerar antecedentes presentados de manera extemporánea.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/pcu

\${DISTRIBUCION}

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 258654

GS

GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntas, mejor regalas.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL

CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Escuela de fútbol SUEÑO NARANJA
Institución Que Informa:	Kaupauón Social, Cultural y Deportivo
Código proyecto:	DL - 01016 - 25
Nombre representante legal:	Cáishan COFIE FUENTOS
Nombre encargado proyecto:	
Teléfonos contacto:	+56965635133
e-mail contacto:	cáishan cofie - 1987C@hotmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	Se Adjunta Documento Apelación
Nota: Marca con una X los documentos entregados	
Agrupación Social Cultural y Deportiva PROYECCIÓN NARANJA Pers. Jurid. N° 1773 Fund. 26 Septiembre 2018	
Nombre, cargo, firma y timbre de responsable	

ANT.: Proyección Naranja

Subsanar observaciones
Agrupación social, Cultural y
Deportiva Proyección
Naranja.

Conchalí, octubre 2025.

De: SR. CRISTIAN COFRE FUENTES.
PRESIDENTE AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PROYECCION NARANJA.

A: Gobierno Regional

Estimados.

Luego del proceso de postulación nos enviaron las observaciones donde nos indicaron 2 observaciones las cuales eran certificado de directiva y estatutos, hoy después de un llamado al fono de consultas nos indican que el proyecto no fue admisible por el tema de que en el proyecto debíamos presentar certificados de inhabilidad de las personas que trabajaran en el proyecto, las cuales adjuntamos, de los 3 monitores, utilero y preparador de arqueros más la directiva.

Agrupación social cultural y deportiva proyección naranja
Rut: 65.174.265-k



Agrupación Social
Cultural y Deportiva
PROYECCIÓN NARANJA
Pers. Jurid. N° 1773
Fund. 26 Septiembre 2018

CRISTIAN COFRÉ FUENTES

Presidente

AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PROYECCIÓN NARANJA

C R I S T I A N C O F R É 1 9 8 4 @ H O T M A I L . C O M
+569 656 35133

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	ESCUELA DE FUTBOL SUEÑO NARANJA
Código	DL-01016-25
Fecha	26-05-2025 23:51:47
Institución	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PROYECCION NARANJA
RUT	65174265-K
Correo	CRISTIANCOFRE_1987@HOTMAIL.COM
Tipología	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Modalidad	OTROS
Submodalidad	
Banco	BANCO ESTADO
Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRÓNICA
Nº de Cuenta	34070815453

1.1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nuestro club tiene la idea con este proyecto de poder seguir formando nuestra Escuela de Fútbol, para así poder darle una posibilidad a los niños y niñas de la comuna de poder recrearse y divertirse sencillamente, ya que en nuestra comuna existe mucha delincuencia, drogadicción, alcoholismo, etc. Recurrimos a este fondo gubernamental para poder costear esta linda iniciativa, ya que nuestro deportivo no cuenta con los fondos suficientes para soportar la carga financiera que significa llevar esto adelante, razón por la cual, cada vez se hace más difícil mantener este proyecto. En cuanto a los niños que forman parte de nuestra escuela de fútbol, sus edades están entre los 6 y 15 años de edad. Muchos de ellos vienen de familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, quienes por años se han esforzado en ambientes donde existe delincuencia, consumo de alcohol y estupefacientes. Conchali es una comuna ubicada en el sector norte de Santiago y no está ajena a estos problemas. Esto nos motiva más como club, pues somos conscientes de la importancia de este espacio para la comunidad, y para seguir subsistiendo recurrimos a este fondo. Por otra parte, nos gustaría destacar que esta escuela tiene ya un par de años de funcionamiento, por lo que creemos que nuestro proyecto es fundamental para ayudar a los niños y jóvenes a tener una posibilidad cierta de desarrollo personal a través del deporte más hermoso del mundo, y que en un mañana puedan llegar a vestir los colores de la institución que representa a Conchali en Tercera División en su plantel de honor. Los entrenamientos de nuestro club se llevarán a cabo este año en el Centro deportivo Conchali ubicado en Avenida Independencia 5841. Conchali y los entrenamientos serán los días lunes y viernes de 18:30 a 20:30 horas. Este recinto municipal es espacio otorgado por la Ilustre Municipalidad de Conchali. Para finalizar, hacer mención de la urgencia por contar con recursos para el equipo de profesionales, que con mucho esfuerzo participan de esta iniciativa, para implementación y artículos deportivos. Estaremos subiendo toda la información posible a nuestras RRSS, de modo de difundir lo que hace el club en la comunidad. Creemos firmemente en este desafío de continuar con nuestra escuela de fútbol para la comuna, atendiendo la realidad de nuestros integrantes, sus familias y las características generales de la comuna.

1.2.-OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Nuestra institución pretende lograr con este proyecto gubernamental , poder seguir dándole la posibilidad a niños, niñas y adolescentes de Conchali de poder disfrutar de este lindo deporte que es el fútbol, es por esto que recurrimos a este fondo, para potenciar de mejor manera a los niños a través de la compra de implementos y artículos que los ayuden a mejorar en sus entrenamientos, contamos con profesionales que trabajan firmemente para poder darles herramientas de aprendizaje fútbolísticas y también humanas y educativas a los niños para que puedan ser buenos deportistas y lo más importante buenas personas en su etapa de adolescencia, estamos esperanzados en que si logramos adjudicarnos este fondo podremos seguir mejorando la calidad de vida de estos niños, niñas y jóvenes, donde pueden venir a distraerse, reír, disfrutar y tener una vida más sana, plena y saludable.

1.3.- OBJETIVO(s) ESPECÍFICO(s) DEL PROYECTO

La idea es difundir nuestras actividades por nuestra iniciativa en las RRSS, para que mas niños y niñas de la comuna se vayan acoplando e integrando a nuestra escuela y así poder darles herramientas de aprendizaje en el deporte. Los beneficiarios directos son los actuales participantes de la escuela de fútbol, la cual ya funciona hace un par de años y ha logrado mantenerse con mucho esfuerzo y gracias a las pocas ayudas que conseguimos a través de los papás y también de la municipalidad y algunos particulares. El perfil de algunos niños y niñas es de condiciones de pobreza y vulnerabilidad importantes. La mayor parte de ellos cesantes y provenientes de grupos familiares donde la cesantía está presente de forma habitual. A nivel barrial residen en sectores con altos niveles de delincuencia y consumo de drogas. En términos deportivos y motivacionales, son niños con altos potenciales diferenciadores de sus realidades habituales, sus potencialidades no son solo en el fútbol sino que también en otros deportes. Creemos firmemente en este plan deportivo para la comuna

de Conchalí, atendiendo la realidad de nuestros jugadores, sus familias y las características generales de la comuna.

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	CRISTIAN ANDRES COFRE FUENTES
RUT	16637386-7
Comuna	CONCHALÍ
Dirección	AVENIDA LOS ZAPADORES # 2000
Email	CRISTIANCOFRE_1987@HOTMAIL.COM
Fono 1	965635133
Fono 2	

3.- ANTECEDENTES DEL ENCARGADO

Nombre	CRISTIAN ANDRES COFRE FUENTES
RUT	16637386-7
Comuna	CONCHALÍ
Dirección	AVENIDA LOS ZAPADORES # 2000
Email	CRISTIANCOFRE_1987@HOTMAIL.COM
Fono 1	965635133
Fono 2	

4.- CRONOGRAMA

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Actualización cotizaciones	SI	NO	NO	NO								
Contratación honorarios	SI	NO	NO	NO								
Ingreso cronograma	SI	NO	NO	NO								
Ingreso baucher depósito	SI	NO	NO	NO								
Compras	SI	SI	NO	NO	NO							
Contacto analista	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Desarrollo entrenamientos	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Partidos	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CocTEL inauguración	NO	SI	NO	NO	NO							
Difusión de actividades	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Rendición mensual	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Rendición final	NO	NO	SI	NO	NO	NO						

5.- PRESUPUESTOS

GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gastos Operacion	Estacas con resorte	Unidad	20	15.990	\$ 319.800

FICHA DEL PROYECTO

Gastos Operacion	Bolso porta equipo	Unidad		2	89.990	\$ 179.980
Gastos Operacion	Bolso balonero	Unidad		5	18.990	\$ 94.950
Gastos Operacion	Par de malla baby	Unidad		2	39.990	\$ 79.980
Gastos Operacion	Par malla de futbol	Unidad		2	119.000	\$ 238.000
Gastos Operacion	Botiquin	Unidad		1	49.990	\$ 49.990
Gastos Operacion	Banda elastica individual	Unidad		12	3.990	\$ 47.880
Gastos Operacion	Portabotella	Unidad		5	9.990	\$ 49.950
Gastos Operacion	Botella hidratacion	Unidad		30	4.490	\$ 134.700
Gastos Operacion	Ropa de entrenamiento	Unidad		70	15.990	\$ 1.119.300
Gastos Operacion	Escalera de coordinacion	Unidad		3	12.990	\$ 38.970
Gastos Operacion	Conos 12"	Unidad		20	2.990	\$ 59.800
Gastos Operacion	Conos 9"	Unidad		20	1.990	\$ 39.800
Gastos Operacion	Set de lentejas	Unidad		3	17.990	\$ 53.970
Gastos Operacion	Bozu	Unidad		2	54.990	\$ 109.980
Gastos Operacion	Set bandas elasticas	Unidad		5	7.000	\$ 35.000
Gastos Operacion	Petos deportivos	Unidad		60	5.000	\$ 300.000
Gastos Operacion	Balones de futbol N° 4	Unidad		20	20.000	\$ 400.000
Gastos Operacion	Balones de futbol N° 5	Unidad		50	20.000	\$ 1.000.000
Gastos Honorarios	Ullero	Mes		4	200.000	\$ 800.000
Gastos Honorarios	Monitor 3	Mes		4	250.000	\$ 1.000.000
Gastos Honorarios	Monitor 2	Mes		4	250.000	\$ 1.000.000
Gastos Honorarios	Preparador arquero	Mes		4	250.000	\$ 1.000.000
Gastos Honorarios	Monitor 1	Mes		4	250.000	\$ 1.000.000
Gastos Difusion	Pasacalles 5 x 1 metro	Unidad		2	70.000	\$ 140.000
Gastos Difusion	Roller 0.8 x 2 metros	Unidad		1	60.000	\$ 60.000
Gastos Difusion	Cocel inauguracion	Unidad		1	350.000	\$ 350.000
					TOTAL	\$ 9.702.050

6.- RESUMEN Y OTROS APORTES

NOMBRE	PORCENTAJE LIMITE	SU PORCENTAJE ACTUAL	MONTO
Gastos Honorarios	0 %	49,47 %	\$ 4.800.000
Gastos Inversion	50 %	0 %	\$ 0

Gastos Operacion	0 %	44,86 %	\$ 4.352.050
Gastos Administrativos	0 %	0 %	\$ 0
Gastos Difusión	8 %	5,67 %	\$ 550.000
TOTAL DEL PROYECTO	0 %	100 %	\$ 9.702.050
Composición Financiera del Proyecto			
Monto Solicitado al FNDR			\$ 9.702.050
Otros Aportes			\$ 0
Total			\$ 9.702.050

7.- IMPACTOS

Nº de Mujeres socias miembros de la organización	30
Nº de Hombres socios miembros de la organización	60
Nº de Mujeres miembros del directorio	0
Nº de Hombres miembros del directorio	3
Nº de Mujeres beneficiarias de la actividad a realizar	10
Nº de Hombres beneficiarios de la actividad a realizar	60
Nº de Otros beneficiarios de la actividad a realizar	0

7.1.- RESULTADO ESPERADO

Esperamos que nuestro proyecto se financie en su totalidad. Crear mayor cohesión entre el club y la comunidad. Darles una posibilidad cierta de desarrollo personal.

7.2.- BENEFICIARIOS

Colectivos migrantes o afrodescendientes
Personas pertenecientes a pueblos indígenas
Habitantes de campamentos y/o B° alta complejidad

8.- DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Certificado de Personalidad Jurídica	Cer de vigencia.pdf
Certificado de Vigencia del Directorio de la Institución	DPI.pdf
Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados	RUT.pdf
Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado	19862.pdf
Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada Simple, suscrita por el representante legal	ANEXO 1.pdf
Declaración Jurada Simple de probidad y no parentesco	ANEXO 3.pdf
Autorización del dueño(a) o administradora) de la propiedad en donde se desarrollará la actividad (ANEXO N°4)	ANEXO 4.pdf

Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.	CARTOLA.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	difusion.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	Operaciones.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	proyecction dif.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	proyecction Ope.pdf
Certificado de Residencia del domicilio del Representante Legal	Residencia.pdf

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 16.637.386-7
NOMBRE CRISTIAN ANDRES COFRÉ FUENTES

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 24 octubre 2025, 13:00 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.310.144-9**
NOMBRE **CLAUDIO FRANCISCO COFRE FUENTES**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

24 octubre 2025, 13:22 hrs.

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 18.424.194-3
NOMBRE HÉCTOR ALEXIS COFRÉ FUENTES

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 24 octubre 2025, 13:03 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **21.260.637-5**
NOMBRE **SEBASTIÁN IGNACIO QUINTUIL NÚÑEZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

24 octubre 2025, 12:23 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 16.460.155-2
NOMBRE PABLO ANDRES LEIVA RIADY

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

24 octubre 2025, 13:07 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **14.124.747-6**
NOMBRE **ALEXIS ALBERTO PAINEO SANDOVAL**

No registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha **24 octubre 2025, 13:07 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **20.033.208-3**
NOMBRE **JAIME FELIPE ESPINOZA CONTRERAS**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

24 octubre 2025, 13:20 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.786.522-2**
NOMBRE **ISAAC EXEQUIEL SANDOVAL CÁCERES**

No registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha **24 octubre 2025, 13:09 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

[Volver](#)

[Imprimir](#)